



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

*Cuna de la Independencia del Perú*

ACUERDO DE CONCEJO  
N° 06-S0-MDH-2022

HUAURA, 31 DE MARZO DEL 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 06, de fecha 31 de Marzo del 2022, donde se trató en la Estación Orden del Día el Proveído N° 637-2022-ALC/MDH, emitido por la Oficina de Alcaldía referente al "PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL, QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA "CODISEC" DEL DISTRITO DE HUAURA 2022" presentado por la Oficina de Seguridad Ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al Art. 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en concordancia con el Art. 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 1 y el inciso 22 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú, señala que defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y el estado; así mismo, se establece que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida; en ese sentido de artículos 7º y 9º de la Constitución Política del Perú, señala que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad, así mismo;

Que, mediante Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) como el sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana, destinado a garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades;

Que, el artículo 13º de la Ley N° 27933, Ley de Seguridad Ciudadana, señala que los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular los planes, programas y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñado por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC), teniendo a su cargo también la supervisión y evaluación en su ejecución, y el literal a) del artículo 18º de la misma Ley

Plaza de Armas s/n.  
(01) 341 9031

 munihuaaura.mdh@munihuaaura.gob.pe  
 www.facebook/munidistritalhuaaura



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

## *Cuna de la Independencia del Perú*

Establece que las atribuciones de los Comités Regionales, Provinciales y Distritales, son aprobar los planes, programas y proyectos de Seguridad Ciudadana de sus correspondientes jurisdicciones, en concordancia con las políticas contenidas en el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, informando al Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana;

Que, el inciso e) del artículo 30º del Reglamento de la Ley N° 27933, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2019-IN, señala que la Secretaría Técnica es un órgano técnico, ejecutivo y de coordinación, encargado de proponer al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) la política, planes, programas y proyectos en materia de seguridad ciudadana; Asimismo, como la Secretaría Técnica del CODISEC, la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital tiene como función presentar al Concejo Municipal el Plan de Seguridad Ciudadana aprobado por el CODISEC, para su ratificación mediante Ordenanza Municipal;

Que, el artículo 46º de la misma base legal, establece que, "Los Planes de acción de seguridad ciudadana son los instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distritales. Dichos instrumentos deben estar alineados al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y a sus medidas sectoriales, y articulados con los instrumentos del SINAPLAN. Deben elaborarse bajo un enfoque descentralizado, de gestión por resultados, derechos humanos, intercultural y género";

Que, a través del Decreto Supremo N° 013-2019-IN, se aprueba el "Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023", constituyéndose como el principal documento de gestión del Estado peruano para fortalecer la seguridad de la población frente al conjunto de delitos que se desarrollan en el territorio nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN, de fecha 20 de diciembre de 2019, se aprobaron diversas Directivas, entre las cuales, la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC, el cual tiene por objeto establecer disposiciones técnicas para que los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC) diseñen, formulen, aprueben, implementen, realicen seguimiento y evalúen sus respectivos Planes de Acciones Distritales de Seguridad Ciudadana;

Que, el numeral 7.6 del artículo 7º de la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC, respecto a la Aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, dispone que, "El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, mediante Ordenanza, incorporando el PADSC al Plan Operativo Institucional y su asignación presupuestaria institucional";

Que, mediante el Informe N° 070-2022-OSC/MDH, emitido por la Oficina de Seguridad Ciudadana, solicita la aprobación del PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA (CODISEC) DEL DISTRITO DE HUAURA 2022, mediante Ordenanza Municipal, el cual se encuentra conforme a la normatividad y directiva de lineamiento vigente. Asimismo, señala que con el oficio N° 072-2022-ALC-MPH-H, de fecha 08 de marzo del 2022, emitido por el Lic. Hugo Echeagaray Viru, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaura, da cuenta del Informe N° 004-2022-STC/MPH-H, emitido por el responsable y coordinador de la secretaria Técnica Provincial de Seguridad Ciudadana, mediante el cual se declara apto para su implementación el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) del Distrito de Huaura 2022.

Que, mediante Informe N° 0172-2022-MDH-SGAJ, emitido por la Subgerencia de Asesoría Jurídica, opina que corresponde elevar al pleno del Concejo, para que en uso de las facultades conferidas en el artículo 9º núm. 8º y art. 40º de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, previa deliberación se apruebe el proyecto de ordenanza municipal, que aprueba el PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA "CODISEC" DEL DISTRITO DE HUAURA 2022, presentado por la Oficina de Seguridad Ciudadana, con la finalidad desarrollarse esfuerzos necesarios para lograr el restablecimiento de la seguridad en el ámbito de la jurisdicción;

📍 Plaza de Armas s/n.

☎️ (01) 341 9031

✉️ munihuaaura.mdh@munihuaaura.gob.pe  
📘 www.facebook/munidistritalhuaaura



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

*Cuna de la Independencia del Perú*

Que, mediante el Proveído N° 637-2022-ALC/MDH, la Oficina de Alcaldía, señala que se derive al Pleno del Concejo para su deliberación;

Que, de acuerdo al numeral B) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, luego del intercambio de opiniones y el debate respectivo en mérito a la **APROBACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA (CODISEC) DEL DISTRITO DE HUAURA 2022**, presentado por la Oficina de Seguridad Ciudadana;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 el Pleno del Concejo, referente a lo señalado en el considerando precedente, con dispensa de lectura y aprobación del acta; y con el voto **UNÁNIME** de los señores regidores;

## **ACUERDAN:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la **ORDENANZA MUNICIPAL N°002-2022-MDH, QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA (CODISEC) DEL DISTRITO DE HUAURA 2022.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Subgerencia de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Seguridad Ciudadana y demás unidades orgánicas el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA  
JACINTO ROMERO TRUJILLO  
ALCALDE DISTRITAL

*¡Rumbo al Bicentenario!*

C.c. Archivo.

Plaza de Armas s/n.  
(01) 341 9031

[munihuaura.mdh@munihuaura.gob.pe](mailto:munihuaura.mdh@munihuaura.gob.pe)  
[www.facebook.com/munidistritalhuaaura](https://www.facebook.com/munidistritalhuaaura)